



Fecha: 30 de junio de 2026

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 24/2026

VISTO:

La Resolución CM N° 248/2020 y el TEA N° A-01-00020229-7/2026 “s/ Desconexión, Grupo Electrónico, Beruti 3345, C.M.C.A.B.A. y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el Visto tramita la aprobación del gasto imposterizable operativamente incurrido en el marco de la desconexión del grupo electrónico que se encuentra en la Sede de Beruti 3345, perteneciente al Poder Judicial C.A.B.A., llevada a cabo por la firma Rubén Sartori S.A. (CUIT N°: 30-71101368-3), por un monto total de Pesos dieciséis millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta con 60/100.- (\$ 16.364.630,60.-) precio final.

Que, según el informe técnico generado por la Sr. Víctor Ledesma, Jefe de Departamento de Mantenimiento, perteneciente a la Dirección General de Obras y Servicios Generales, se detallan las tareas de desanclado del grupo del hormigón, desconexión del tablero general, desarme del tanque de combustible, desarme del tablero general, retiro de toda la automatización, retiro de los cables de comando y alimentación, traslado del equipo de tableros y cableado.

Que, con motivo de la mudanza de la totalidad de las dependencias que se hallaban en la Sede Beruti 3345, dicho equipo de propiedad del Consejo de la Magistratura de la CABA, debe desinstalarse y conservarse en condiciones óptimas, para posterior utilización en otra Sede a designar.

Que, el Anexo I de la Resolución CM N° 248/2020 faculta a los funcionarios que se indican a aprobar gastos imposterizables tendientes a asegurar un servicio o beneficio inmediato para la gestión del Poder Judicial.

Que, el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/20 establece que: “la competencia de aprobación de gastos establecida en el punto 1 del Anexo I de la presente Resolución, podrá ejercerse bajo las siguientes circunstancias: a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación imposterizable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente. b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos. c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.”

Que, dicho artículo en su Inciso e) contempla lo siguiente: “el funcionario deberá asegurar en todos los casos que las tramitaciones cuenten con las constancias correspondientes de saldo disponible en los créditos presupuestarios comprometidos”.

Que, la imposterizabilidad de la contratación en cuestión, surge de las razones expresadas en el tercer Considerando.



Que, en virtud de lo expuesto, a fin de satisfacer la urgencia descripta anteriormente, el procedimiento continuó mediante lo aprobado en la Resolución CM N° 248/2020;

Que, de las tres cotizaciones recibidas, la presentada por la firma Rubén Sartori S.A. (CUIT N°: 30-71101368-3), se encontró dentro de los valores actuales del mercado, atento a lo requerido en el Inciso b) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, las firmas invitadas según surge de los presentes, se encuentran debidamente inscriptas en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, (R.I.U.P.P.), extremo que satisface la exigencia establecida por el Inciso c) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que, asimismo, se ha agregado la correspondiente Solicitud de afectación presupuestaria por la suma mencionada en el primer Considerando Adjunto nro. 103.025/26.

Qué, luce agregado en el trámite el correspondiente Parte de Recepción Definitiva Adjunto nro. 104220/26.

Que, conforme el circuito establecido de la Res. CM 248/2020 ha intervenido la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo dictamen correspondiente previo a la emisión del presente acto administrativo Dictamen Nro. 15060/26.

Que, encontrándose reunidos los requisitos previstos en los Incisos a), b) c) y e) del Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde emitir el acto de aprobación del gasto de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo I de la Res. CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA**

DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

Artículo 1°: Apruébese el gasto imposterizable operativamente incurrido con la firma Rubén Sartori S.A. (CUIT N°: 30-71101368-3), por un monto total de Pesos dieciséis millones trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta con 60/100.- (\$ 16.364.630,60.-) precio final, para la desconexión del grupo electrógeno que se encuentra en la Sede de Beruti 3345 en un plazo máximo de cinco (5) días corridos , perteneciente al Poder Judicial C.A.B.A., en virtud de lo establecido en la Resolución CM N° 248/2020 y el posterior circuito administrativo.

Artículo 2°: Comuníquese a la Secretaría General de Administración y Presupuesto del Poder Judicial para su conocimiento y posterior pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para el pago correspondiente.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gob.ar, y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGO y SG N° 24/2026



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

